



Memoria justificativa Modificación de contrato de gasto o inversión

2ª modificación

NÚMERO DE LA S.C. DE LA 2ª MODIFICACIÓN: 5000009176

NÚMERO DE LA S.C. DE LA MODIFICACIÓN ANTERIOR: 5000007320

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO,
PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE
VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLBO ANCHO DE LA RED DE
METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C. ORIGINAL DEL CONTRATO: 2000003111

Dirección Explotación Ferroviaria
/Gerencia:

Área: Área de Ing. de Material Móvil

División: Material Móvil

Servicio: Ing. Material Móvil de Gálbo
Ancho

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización de modificación del contrato que se describe en el siguiente apartado.

2 DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

▪ Número del contrato

Nº 7724000126

▪ Objeto del contrato

Contrato mixto de servicio/suministro consistente en:

El diseño, fabricación, suministro y puesta en marcha 40 trenes monotensión 1500 Vcc de gálibo ancho, así como el desarrollo e implantación de un programa de optimización del ciclo de vida de dichos trenes. La dotación de las diferentes líneas de gálibo ancho, se realizará mediante la asignación preferencial de este material móvil a las líneas 6 y 8.

Todos los trenes estarán compuestos por 6 coches, de los cuales 4 serán coches motores y los otros 2 serán coches remolques, en composición continua con pasillos de intercomunicación entre coches, y una cabina de conducción en cada coche extremo de la composición. El objetivo de esta contratación es poder prestar un servicio de calidad con trenes seguros y eficaces, que cumplan con los estándares de accesibilidad, calidad y confort, de acuerdo a un modelo sostenible de transporte.

▪ Número de la licitación

Nº 6012300308.

▪ Número de SC del contrato original

SC nº 2000003111.

▪ Contratista

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

▪ Importe inicial del contrato

TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (371.841.720,00 €), IVA excluido.

■ **Valor estimado del contrato**

Valor estimado: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE EUROS (576.000.000,00 €), IVA excluido.

■ **Régimen Jurídico**

- Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato: RDLSE (Real Decreto-Ley 3/2020)
- Régimen jurídico de la ejecución, efectos y extinción del contrato: además de lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual y en el Derecho privado, se rige por RDLSE (Real Decreto-Ley 3/2020)

■ **Plazo del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial que se indica en el contrato: 10 años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - ☒ A partir del día siguiente a la formalización del contrato. Indicar la fecha de formalización: 17 de junio de 2024.
 - ☐ A partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo. Indicar la fecha de firma de esta acta: _____
 - ☐ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en el propio acta. Indicar la fecha: _____
 - ☐ En la fecha fija indicada en el contrato: _____
- ¿Está el contrato actualmente en un periodo de prórroga o en un periodo de ampliación del plazo de ejecución?
 - ☒ NO
 - ☐ Sí, hasta el (*indicar fecha*)

■ **Modificaciones anteriores**

¿Ha sufrido el contrato una o varias modificaciones anteriores?

☐ NO

☒ Sí

- Indicar cuántas modificaciones anteriores: Una

- **Número de SC:** 5000007320

- **Importe de la modificación**

- ☒ Modificación **prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 204 LCSP / art. 110 RDLSE):

- ☒ Porcentaje al alza que supuso esta modificación respecto al precio inicial del contrato*: 18,04 %

- ☐ Porcentaje a la baja que supuso esta modificación respecto al precio inicial del contrato*: _____%

- ☐ Modificación **NO prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 205 LCSP / art. 111 RDLSE):

- ☐ Porcentaje al alza que supuso esta modificación respecto al precio inicial del contrato*: _____%

- ☐ Porcentaje a la baja que supuso esta modificación respecto al precio inicial del contrato*: _____%

- Indicar la suma del importe de todas las modificaciones anteriores (incluido importe de las modificaciones extendidas a las prórrogas anteriores, si las hubiese): 67.095.600,00 euros, IVA excluido.

- Suma del importe modificaciones previstas anteriores

- Suma del importe modificaciones no previstas anteriores

- Indicar el porcentaje total de todos los modificados anteriores (incluido importe de las modificaciones extendidas a las prórrogas anteriores, si las hubiese) sobre el precio inicial del contrato*: 18,04 %

- Porcentaje de modificaciones previstas anteriores sobre el precio inicial del contrato*: 18,04 %

- Porcentaje de modificaciones no previstas anteriores sobre el precio inicial del contrato*: N/A

* Precio inicial = Importe de adjudicación sin IVA, y sin incluir importe de las posibles modificaciones y prórrogas

3 DATOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA

▪ **Objeto de la modificación propuesta**

Se indican a continuación los objetos de la modificación propuesta, consistente en una modificación prevista en los supuestos contemplados en el Pliego de Condiciones Particulares, y otra parte, que recoge una modificación no prevista.

MODIFICACIÓN PREVISTA

Modificación consistente en los supuestos que quedan recogidos en el apartado 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación asociada (nº 6012300308).

“Concurriendo alguna de las circunstancias descritas a continuación podrá procederse a la modificación del contrato si bien la misma, no podrá alcanzar un aumento superior al 20% ni una reducción superior al 10% del precio inicial del contrato.

La modificación del contrato procederá en los siguientes supuestos...”

- *“... Podrá ser necesario, el trámite de bajas o alzas asociadas a modificación de sistemas y del número de elementos que forman parte de los equipamientos recogidos en el Anexo I-B de este pliego, de forma que éstas se cursen conforme a los precios que se recojan en dicho Anexo...”*

Así, es necesario tramitar una modificación de contrato teniendo en cuenta los supuestos contemplados y motivados por los siguientes aspectos:

- Por un lado, procede tramitar un alza correspondiente a:
 - Una ampliación para el montaje de 576 pantallas digitales adicionales para el SIV en testeros delanteros de coches extremos y testeros lado pasillo de todos los coches de los 48 trenes.
 - Instalación de una cámara frontal adicional para visuales túnel en cada coche extremo de los 48 trenes.
- Por otro lado, procede tramitar una reducción asociada a:
 - No realizar la instalación de los equipos de vigilancia de 50 Hz en los 48 trenes.
 - No realizar la instalación del dispositivo de embarque semiautomático para PMR en toda la flota.

Agrupando las bajas:

Supuestos	Alza / Baja	Cantidad/tren	Coste unitario	Trenes afectados	Balance total
Equipos de vigilancia de 50 Hz	Baja	-1	20.100,00 €	48	- 964.800,00 €
Dispositivo de embarque semiautomático para PMR en toda la flota	Baja	-4	12.000,00 €	48	- 2.304.000,00 €
					-3.268.800,00 €

Tabla 1: Desglose de bajas previstas

Tomando las bajas correspondientes de anteriores modificaciones de contrato y las actuales, el resultante acumulado es de **9.334.500,00 € (6.065.700,00 € + 3.268.800,00 €)**, correspondiente al 2,51% (1,631% + 0,879%) del precio inicial de contrato.

El total de bajas acumuladas cumple con la condición de que no debe de superar el 10% del precio inicial de contrato, correspondiente a **37.184.172,00 €**:

$$9.334.500,00 \text{ €} < 37.184.172,00 \text{ €}$$

$$2,51\% < 10\%$$

Agrupando las alzas:

Supuestos	Alza / Baja	Cantidad/tren	Coste unitario	Trenes afectados	Balance total
Pantallas digitales para el SIV	Alza	12	1.700,00 €	48	979.200,00 €
Cámara frontal adicional para visuales túnel	Alza	2	1.000,00 €	48	96.000,00 €
					1.075.200,00 €

Tabla 2: Desglose de alzas previstas

Tomando las alzas correspondientes de anteriores modificaciones de contrato y las actuales, el resultante acumulado es de **74.236.500,00 € (73.161.300,00 € + 1.075.200,00 €)**, correspondiente al 19,965% (19,675% + 0,289%) del precio inicial de contrato

El total de alzas acumuladas cumple con la condición de que no debe de superar el 20% del precio inicial de contrato, correspondiente a **74.368.344,00 €**:

$$74.236.500,00 \text{ €} < 74.368.344,00 \text{ €}$$

$$19,965\% < 20\%$$

Agrupando alzas y bajas, se obtiene el balance global:

Supuestos	Alza / Baja	Cantidad / tren	Coste unitario	Trenes afectados	Balance total
Equipos de vigilancia de 50 Hz	Baja	-1	20.100,00 €	48	- 964.800,00 €
Dispositivo de embarque semiautomático para PMR en toda la flota	Baja	-4	12.000,00 €	48	- 2.304.000,00 €
Pantallas digitales para el SIV	Alza	12	1.700,00 €	48	979.200,00 €
Cámara frontal adicional para visuales túnel	Alza	2	1.000,00 €	48	96.000,00 €
					-2.193.600,00 €

Tabla 3: Desglose total de modificaciones previstas

Este balance global corresponde a un -0,590% del precio total del contrato.

MODIFICACION NO PREVISTA

Es necesario tramitar una modificación de contrato teniendo en cuenta supuestos no previstos, motivados por los siguientes aspectos:

- Por un lado, procede tramitar un alza correspondiente a:
 - 2 cadenas de tracción adicionales
 - Cambio a compresor encapsulado
 - Telemandos
 - Monitorización desgaste guarniciones en 4 UTs (Unidades de Tren)
 - Incluir almacenamiento extra CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) hasta 30 DÍAS (equivalen a +8 TB de capacidad)
 - Diodos protección inductancia de red en convertidor de tracción
 - Duplicar lectores RFID acceso cabina
 - Pasillo de paredes Deslizantes
 - Cambio de batería con tecnología de NiCd a Plomo
 - Detección de temperatura + indicación de incendio en batería Gel-Pb
 - Asiento auxiliar temporal cabina
 - Añadir pulsador en intercomunicación
 - Toma de taller 400V
 - PAT del inversor de tracción
 - Añadir indicadores luminosos triples en coches R
 - Pruebas de integración con plataformas de tierra de MdM (Metro de Madrid)
 - Ampliación sistema de monitorización dinámica y confort

- Por otro lado, procede tramitar una baja asociada a:
 - Eliminar HVAC (sistema de climatización) cabina
 - Eliminar cabina (tabique trasero junto a su puerta)
 - Eliminar puertas de cabina (puertas laterales exteriores)
 - Eliminar asiento MTE (Maquinista de Tracción Eléctrica)
 - Cambio material Reductora
 - Reducción número pulsadores de puerta

Agrupando alzas no previstas:

Supuestos	Alza / Baja	Cantidad /tren	Coste unitario	Trenes o sistema afectados	Balance
2 cadenas de tracción adicionales	Alza	2	117.447,00 €	48	11.274.912,00 €
Cambio a compresor encapsulado	Alza	1	40.000,00 €	48	1.920.000,00 €
Telemandos	Alza	1	3.700.200,00 €	1	3.700.200,00 €
Monitorización desgaste guarniciones en 4 UTs	Alza	1	340.000,00 €	4	1.360.000,00 €
Incluir almacenamiento extra CCTV (30 DÍAS = +8 TB)	Alza	1	18.000,00 €	48	864.000,00 €
Diodos protección inductancia de red en convertidor de tracción	Alza	1	24.000,00 €	48	1.152.000,00 €
Duplicar lectores RFID acceso cabina	Alza	2	1.698,00 €	48	163.008,00 €
Pasillo de paredes Deslizantes	Alza	5	1.462,500 €	48	351.000,00 €
Cambio de batería NiCd a Plomo	Alza	2	4.584,375 €	48	440.100,00 €
Detección de temperatura + indicación de incendio en batería Gel-Pb	Alza	2	10.000,00 €	48	960.000,00 €
Asiento auxiliar temporal cabina	Alza	1	5.094,00 €	35	178.290,00 €
Añadir pulsador en	Alza	28	177,7	48	238.900,00 €

intercomunicador			530 €		
Toma de taller 400V	Alza	1	17.000,00 €	48	816.000,00 €
PAT del inversor de tracción	Alza	1	2.832,250 €	48	135.948,00 €
Añadir indicadores luminosos triples en coches R	Alza	1	2.800,00 €	48	134.400,00 €
Pruebas de integración con plataformas de tierra de MdM	Alza	1	250.000,00 €	1	250.000,00 €
Ampliación sistema de monitorización dinámica y confort	Alza	1	34.959,00 €	1	34.959,00 €
					23.973.717,00 €

Tabla 4: Desglose de alzas no previstas

Agrupando bajas no previstas:

Supuestos	Alza / Baja	Cantidad /tren	Coste unitario	Trenes o sistema afectados	Balance
Eliminar HVAC Cabina	Baja	-2	40.840,00 €	48	-3.920.640,00 €
Eliminar Cabina (tabique + puertas)	Baja	-2	16.820,00 €	48	-1.614.720,00 €
Eliminar puerta de cabina	Baja	-4	22.085,00 €	48	-4.240.320,00 €
Eliminar asiento MTE	Baja	-2	5.094,00 €	48	-489.024,00 €
Cambio material Reductora	Baja	-1	4.000,00 €	48	-192.000,00 €
Reducción número pulsadores de puerta	Baja	-44	58,9,00 €	48	-1.243.968,00 €
					-11.700.672,00 €

Tabla 5: Desglose de bajas no previstas

Agrupando alzas y bajas no previstas, se obtiene el balance global:

Supuestos	Alza / Baja	Cantidad /tren	Coste unitario	Trenes o sistema afectados	Balance
2 Cadenas de	Alza	2	117.447	48	11.274.912,0

tracción adicionales			,00 €		0 €
Cambio a compresor encapsulado	Alza	1	40.000,00 €	48	1.920.000,00 €
Telemandos	Alza	1	3.700.200,00 €	1	3.700.200,00 €
Monitorización desgaste guarniciones en 4 UTs	Alza	1	340.000,00 €	4	1.360.000,00 €
Incluir almacenamiento extra CCTV (30 DÍAS = +8 TB)	Alza	1	18.000,00 €	48	864.000,00 €
Diodos protección inductancia de red en convertidor de tracción	Alza	1	24.000,00 €	48	1.152.000,00 €
Duplicar lectores RFID acceso cabina	Alza	2	1.698,00 €	48	163.008,00 €
Pasillo de paredes Deslizantes	Alza	5	1.462,5000 €	48	351.000,00 €
Cambio de batería NiCd a Plomo	Alza	2	4.584,3750 €	48	440.100,00 €
Detección de temperatura + indicación de incendio en batería Gel-Pb	Alza	2	10.000,00 €	48	960.000,00 €
Asiento auxiliar temporal cabina	Alza	1	5.094,00 €	35	178.290,00 €
Añadir pulsador en intercomunicadores	Alza	28	177,7530 €	48	238.900,00 €
Toma de taller 400V	Alza	1	17.000,00 €	48	816.000,00 €
PAT del inversor de tracción	Alza	1	2.832,250 €	48	135.948,00 €
Añadir indicadores luminosos triples en coches R	Alza	1	2.800,00 €	48	134.400,00 €
Pruebas de integración con plataformas de tierra de MdM	Alza	1	250.000,00 €	1	250.000,00 €
Ampliación sistema de monitorización dinámica y confort	Alza	1	34.959,00 €	1	34.959,00 €
Eliminar HVAC Cabina	Baja	-2	40.840,00 €	48	-3.920.640,00 €
Eliminar Cabina (tabique + puertas)	Baja	-2	16.820,00 €	48	-1.614.720,00 €
Eliminar puerta de	Baja	-4	22.085,00 €	48	-4.240.320,00 €

cabina			,00 €		€
Eliminar asiento MTE	Baja	-2	5.094 ,00 €	48	-489.024,00 €
Cambio material Reductora	Baja	-1	4.000 ,00 €	48	-192.000,00 €
Reducción número pulsadores de puerta	Baja	-44	58 9,00 €	48	-1.243.968,00 €
					12.273.045,00 €

Tabla 6: Desglose total de modificaciones no previstas

El valor total del modificado, contemplando modificaciones previstas y no previstas, resulta:

Balance de modificaciones previstas:	-2.193.600,00 € (-0,590%)*
Balance de modificaciones no previstas:	12.273.045,00 € (3,301%)*
BALANCE TOTAL:	10.079.445,00 € (2,711%)*

**Frente a precio total del contrato*

Como hitos de pago de las mencionadas modificaciones, se conservarán conceptualmente algunos de los hitos de pago establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación 6012300308, excepto los siguientes, por haber sido ya satisfechos - total o parcialmente - en el curso del contrato:

- 20 % del importe total del contrato a la validación de la maqueta virtual de coche y cabina.
- 10% del importe total del contrato a la validación de la maqueta real de coche y cabina.
- 15 % del importe de cada tren a la fecha de firma del protocolo de recepción de las cajas en blanco del tren.

Tras realizar un reparto de porcentual en los hitos restantes, la forma de pago se detalla en la siguiente tabla:

Hito	% del modificado
1. Firma del contrato.	18%
2. Llegada a instalaciones de Metro de Madrid por tren.- Tras la certificación de la llegada a las instalaciones de Metro de Madrid de cada tren conforme a la planificación de fabricación.	0,5%/tren x 48 trenes (24%)
3. Recepción provisional/tren.- Tras la certificación asociada a la recepción provisional de cada tren conforme a la planificación de fabricación.	1%/tren x 48 trenes (48%)
4. Repuestos PM (sin RCL).- Tras la certificación de la entrega de los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo, salvo aquellos necesarios para la realización de la RCL (overhaul) del proyecto.	3%
5. Puesta en servicio Herramienta CBM.- Tras la certificación de la puesta en servicio de la Herramienta CBM.	1%
6. Todos repuestos, documentación y formación.- Tras la certificación de la entrega del resto de repuestos para el mantenimiento preventivo de RCL y mantenimiento correctivo, formación y documentación.	3%

7. Programa de Optimización del Ciclo de Vida.- Tras la certificación de la Recepción del Programa de Optimización del Ciclo de Vida.	3%
--	-----------

▪ **Duración de la modificación propuesta**

Hito a partir del cual la modificación del contrato entrará en vigor:

☒ A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo de modificación.

☐ En la fecha siguiente: _____

Hito en el que finaliza la modificación del contrato:

☒ Cuando finalice el contrato.

☐ En la fecha siguiente: _____

▪ **Importe de la modificación propuesta**

- Importe de la modificación, sin IVA: 10.079.445,00 €
- IVA: 2.116.683,45 €
- Importe de la modificación, con IVA: 12.196.128,45 €

▪ **Tipo de modificación propuesta**

☒ Modificación **prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 204 LCSP / art. 110 RDLSE):

☐ Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: _____%

☒ Porcentaje a la baja que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 0,590 %

☒ Modificación **NO prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 205 LCSP / art. 111 RDLSE):

☒ Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 3,3 %

☐ Porcentaje a la baja que supone esta modificación respecto al importe del contrato: _____%

▪ **Resumen de las modificaciones**

		MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	TOTAL
MODIFICACIONES PREVISTAS	IMPORTE TOTAL	67.095.600,00 €	-2.193.600,00 €	64.902.000,00 €
	PORCENTAJE	18,044%	-0,590%	17,454%
MODIFICACIONES NO PREVISTAS	IMPORTE TOTAL	-	12.273.045,00 €	12.273.045,00 €
	PORCENTAJE	0,000%	3,301%	3,301%

IMPORTE TOTAL MODIFICACIONES (PREVISTAS + NO PREVISTAS)	77.175.045,00 €
% TOTAL MODIFICACIONES (PREVISTAS + NO PREVISTAS) SOBRE PRECIO INICIAL	20,755%

▪ **Alegaciones del contratista**

- Indicar las alegaciones del contratista, si las hubiera, de conformidad con el art. 207.3 de la LCSP / art. 112.2 del RDLSE.: NO APLICA

▪ **Datos complementarios en caso de modificación NO PREVISTAS (art. 205, 206 y 207 de LCSP / art. 111 y 112 de RDLSE):**

- **Justificar** que la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria: **Se adjunta, como ANEXO I, una memoria técnica con el objetivo de justificar en detalle cada uno de los supuestos contemplados en la modificación propuesta.**
- **Marcar** a continuación el supuesto en que se encuentra recogida la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares:

☐ Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios **adicionales a los inicialmente contratados**, siempre y cuando se den los dos siguientes requisitos:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a

dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

☐ Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de **circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato**, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que Metro de Madrid no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

☒ Cuando las modificaciones **no sean sustanciales**. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da este supuesto cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

☐ Cuando un **nuevo contratista sustituya al designado en un principio como adjudicatario** como consecuencia de las siguientes circunstancias (únicamente para contratos sujetos al RDLSE):

1.º Habérsele otorgado ese derecho en base a una disposición general, un derecho de opción o una cláusula de revisión inequívoca establecida en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del RDLSE.

2.º Cuando un nuevo contratista sustituya al adjudicatario inicial como consecuencia de la sucesión total o parcial del contratista inicial, a raíz de una reestructuración empresarial, en particular por absorción, fusión, adquisición o insolvencia, por otro operador económico que cumpla los criterios de selección cualitativa establecidos inicialmente, siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato ni tenga por objeto eludir la aplicación del RDLSE.

- **Justificar y desarrollar** las razones por la que la modificación propuesta se encuentra en el supuesto que se haya marcado anteriormente, especialmente las razones de por qué las prestaciones que introduce la modificación no se incluyeron en el contrato inicial:
 - o Las modificaciones propuestas responden a necesidades técnicas identificadas durante el desarrollo del sistema y no incorporan prestaciones ajenas a las inicialmente previstas. Asimismo, el balance económico del modificado no previsto representa un 3,3 % del precio inicial del contrato (inferior a 10%).
 - o Por todo ello, se considera que las actuaciones no previstas descritas, constituyen una modificación no sustancial del contrato conforme a lo descrito en el Artículo 111 del RDLSE (Real Decreto-ley de sectores excluidos, relativo a la contratación pública).
 - o **Se adjunta, como ANEXO I, una memoria técnica con el objetivo de justificar en detalle cada uno de los supuestos contemplados en la modificación propuesta.**

- **Indicar las alegaciones** del redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstas se hubieran preparado por tercero ajeno al órgano de contratación en

virtud de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 207.2. de la LCSP. En el caso de que el proyecto o especificaciones técnicas no se hayan contratado, se deberá indicar en este apartado "No aplica": No aplica.

- ¿La modificación propuesta implica la ampliación del plazo de ejecución del contrato?

☒ No.

☐ Sí. Indicar la nueva fecha de finalización de los trabajos: _____

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

- Incluir una **justificación** detallada de la necesidad de la modificación propuesta: Se adjunta, como ANEXO I, una memoria técnica con el objetivo de justificar en detalle cada uno de los supuestos contemplados en la modificación propuesta.
- Incluir las **conclusiones del consultivo** emitido por Asesoría Jurídica sobre si la modificación respeta las normas aplicables:

CONCLUSIONES

Se indican a continuación las conclusiones del consultivo jurídico:

PRIMERA.- Por cumplir los requisitos del artículo 110 del RDLSE, se informan favorablemente las modificaciones del contrato nº 7724000126 propuestas con el carácter de "previstas en los pliegos".

SEGUNDA.- Por cumplir los requisitos del artículo 111 del RDLSE, y concretamente los de la letra d) de su apartado 2, se informan favorablemente las modificaciones del contrato nº 7724000126 propuestas con el carácter de "no previstas en los pliegos".

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2026	2027	2028
IMPORTE	4.737.339,15 €	4.434.955,80 €	-
PEP	05.217	05.217	05.217
EXPEDIENTE	P3071	P3071	P3071

AÑO	2029	2030	2031
-----	------	------	------

IMPORTE	604.766,70 €	-	-
PEP	05.217	05.217	05.217
EXPEDIENTE	P3071	P3071	P3071

AÑO	2032	2033	2034
IMPORTE	-	-	302.383,35 €
PEP	05.217	05.217	05.217
EXPEDIENTE	P3071	P3071	P3071

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.